

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0150-2025-A/MDLL

Llaylla, 09 de junio del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Expediente Administrativo N°1985 de fecha de 09 de junio del 2025, suscrito por el Sr. Alberto Beltran Caynicela, identificado con DNI N°20999261, quien solicita; EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA VECINAL DEL "SECTOR LOS ANGELES DE SANTO DOMINGO" del distrito de Llaylla

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el articulo 194¹ de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Articulo IV numeral 1.1, señala expresamente principio de legalidad. "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, articulo IV del Título Preliminar, cuya finalidad de los gobiernos locales es el de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo 2º inciso 13º y 17º de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, del mismo modo, el Artículo 113" numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos. asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, asimismo en el 117" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, de conformidad al Acta de reunión ordinaria, de fecha 20 de abril del 2025, los beneficiarios realizaron su proceso de elección de autoridades, debiéndose reconocer;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1985 de fecha de 09 de junio del 2025 suscrito por el Sr. Alberto Beltran Caynicela, identificado con DNI N°20999261, solicita el

- Av. Del Pangoa S/N Plaza principal Llaylla
- 947 142 121
- munillaylla1965@gmail.com
- mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

reconocimiento de Junta Vecinal del sector Los Ángeles de Santo Domingo ubicado en el Anexo de Chalhuamayo;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — RECONOCER, a la JUNTA VECINAL DEL SECTOR LOS ANGELES DE SANTO DOMINGO del Anexo de Chalhuamayo, distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Región Junín, quien ejercerá sus funciones por un periodo de un (01) año desde su elección; que estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	ALBERTO BELTRAN CAYNICELA	20999261
SECRETARIO	ROBERTO JAYO CASIMIRO	45285501
TESORERO	JOSE M. PARAGUAY ALA	80421078
FISCAL	FORTUNATA FLORES MALDONADO	20999522
VOCAL I	RAUL LOPEZ MOYA	41085671
VOCAL II	JULEAN PARAGUAY ALA	20969302

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALÇALDESA

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

947 142 121

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com